

4

Del Castillo y Acuerdo de la Corporacion so-  
bre las medidas que era conveniente tomar y  
evitar qualquiera exceso o desorden que pu-  
diese ocurrir en esta Poblacion; No puede menos  
en desempeño de su empleo de Vaca presente  
su atencion y conformidad en cuantas Dispo-  
siciones y providencias comovio el Ayuntamiento  
y en qualquiera otras que terminen a for-  
tificar la tranquilidad p<sup>ca</sup> y el legitimo gobier-  
no de S. M., a excepcion de proceder a la  
prision de señaladas personas como previa-  
mente no aparezcan indicios y sospechas jus-  
tificadas del contrario de su conducta sobre los  
extremos que trae la exposicion de otro. Alc.  
N.º, no baxando la consideracion de laborioso  
adicto al Sistema Constitucional En mayor  
o menor grado, ya por que las opiniones no se  
 juzgan, como por que no es incompatible lo  
que aquellos hubiesen merecido aquel concepto,  
y ahora sean obedientes al Rey y sus Auto-  
ridades; por lo que, y siendo muy sagrada y  
apreciable la libertad del hombre, entiendo el  
S. M. no deber privarse de ella al inocen-  
te, y contra todo aquel que no haya fundam<sup>to</sup>

